

2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES	-
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA	-
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS	-
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)	-
TOTAL GENERAL	19,692,277.00 21,892,277.00 933,001.62 996,466.12 965,292.79 866,188.29 1,476,516.87 1,190,435.84 1,397,083.50 1,247,223.19 1,037,522.07 1,589,467.79 1,735,730.41 3,573,735.32 17,008,663.81

Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

LEANDRA NOVAS
ANALISTA CONTABIL

MILTON Y. MENA JACKSON
DIRECTOR FINANCIERO

